



El artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece, en su apartado 1, que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativos que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13. En igual sentido se pronuncia el art. 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud regula en su art. 39 que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Personal la facultad de efectuar los nombramientos para el desempeño de funciones correspondientes a distinta categoría y en su caso, especialidad, mediante promoción interna temporal, razones de eficiencia administrativa aconsejan proceder a la delegación de firma de la competencia atribuida por el 39 del citado Decreto, de conformidad con el art.16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y en virtud de lo previsto en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

## RESUELVE

**Primero.-** Se delega en las Gerencias de las Áreas de Gestión Sanitaria, Direcciones Gerencias de los Distritos de Atención Primaria y Hospitales y Direcciones de Centros de Transfusión Sanguínea la firma para efectuar los nombramientos y ceses en el desempeño de funciones correspondientes a otra categoría mediante promoción interna temporal que se dicten de conformidad con lo establecido en el 39 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

**Segundo.-** De conformidad con el art. 108.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en los actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad delegante. La firma deberá ir precedida de la expresión «por autorización», o su forma usual de abreviatura, con indicación del cargo que autoriza y del órgano autorizado.

## LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES

Código Seguro de verificación:HHJhIq8Clhabhc7aLpgDjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



HHJhIq8Clhabhc7aLpgDjg==